

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION por la que se modifica la autorización otorgada a United Mizrahi Bank Ltd., para establecer una oficina de representación en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

RESOLUCION UBA/040/2006

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, así como la cuarta y novena fracciones I y IV numeral 2 de las "Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XXVI, en relación con la fracción XII del mismo artículo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio 101-1728, de fecha 12 de octubre de 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó a la Entidad Financiera del Exterior "United Mizrahi Bank Ltd." para establecer una Oficina de Representación en territorio nacional ostentando la denominación "United Mizrahi Bank Ltd., Tel-Aviv, Israel, Oficina de Representación en México".

2. Con base en la autorización a que se refiere el antecedente anterior, United Mizrahi Bank, Ltd., estableció su Oficina de Representación en la Ciudad de México, Distrito Federal.

3. Con fecha 31 de diciembre de 2004, United Mizrahi Bank, Ltd., se fusionó con la entidad financiera denominada "Tefahot Israel Mortgage Bank Ltd.", subsistiendo la primera como entidad fusionante, quedando aprobada y registrada dicha fusión por el Registrador de Sociedades de Israel el 5 de enero de 2005.

4. En virtud de la fusión señalada en el antecedente anterior, mediante asamblea general especial de accionistas celebrada el 3 de noviembre de 2005, United Mizrahi Bank, Ltd., resolvió cambiar el nombre del banco por el de "Mizrahi Tefahot Bank Ltd.", quedando sujeta dicha resolución a la aprobación del Registrador de Sociedades de Israel.

5. Con fecha 7 de noviembre de 2005, el Registrador de Sociedades de la Secretaría de Justicia de Israel emitió el "Certificado de Cambio de Nombre" aprobando el cambio de denominación de la entidad financiera para quedar como Mizrahi Tefahot Bank Ltd.

6. Mediante escrito presentado con fecha 7 de diciembre de 2005 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el señor Yoav Arad, en su carácter de representante legal de "United Mizrahi Bank Ltd.", actualmente "Mizrahi Tefahot Bank Ltd.", informó a esta Secretaría sobre el cambio de nombre del Banco que representa y solicitó autorización para el uso de la nueva denominación de su representada en la Oficina de Representación establecida en México.

7. Mediante oficio UBA/DGABM/1415/2005, de fecha 15 de diciembre de 2005, esta Secretaría requirió a Mizrahi Tefahot Bank, Ltd., a través de su representante el señor Yoav Arad, para que exhibiera documentación adicional con objeto de acreditar fehacientemente el cambio de denominación de dicha entidad financiera.

8. Mediante escrito presentado con fecha 26 de enero de 2006 ante esta Secretaría, Mizrahi Tefahot Bank Ltd., exhibió la documentación que le fue requerida a través del oficio referido en el antecedente anterior, y

CONSIDERANDO

1. Que la novena de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas con fecha 30 de mayo de 2000 en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo "las Reglas"), establece en su fracción I que es obligación de las Oficinas de Representación utilizar exclusivamente la denominación autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que será la misma de la o las Entidades Financieras del Exterior, seguida de la expresión "Oficina de Representación en México";

2. Que la cuarta de "las Reglas" establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación, a costa de la Entidad Financiera del Exterior, la resolución por la cual le otorga la autorización para el establecimiento de la Oficina de Representación;

3. Que resulta necesario modificar la autorización concedida con fecha 12 de octubre de 2001 a "United Mizrahi Bank, Ltd.", actualmente "Mizrahi Tefahot Bank, Ltd.", para establecer en México una Oficina de Representación, en razón del cambio de nombre de esa Entidad Financiera del Exterior;

4. Que esto es congruente con el objetivo de impulsar el desarrollo del marco de libre concurrencia y competencia en el sector financiero, que permita otorgar esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores y garanticen, en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar, y

5. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la modificación de la autorización para el establecimiento de la Oficina de Representación señalada en el antecedente 1, a efecto de cambiar su denominación, esta Secretaría emite la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se modifica la autorización otorgada mediante oficio 101-1728, de fecha 12 de octubre de 2001, para establecer en México la Oficina de Representación denominada "United Mizrahi Bank Ltd., Tel-Aviv, Israel, Oficina de Representación en México", para quedar en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza a la Entidad Financiera del Exterior denominada "Mizrahi Tefahot Bank Ltd.", para establecer una Oficina de Representación en la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La citada Oficina ostentará la denominación de "Mizrahi Tefahot Bank Ltd., Oficina de Representación en México".

TERCERO.- La Oficina de Representación tendrá su domicilio ubicado en la Ciudad de México.

CUARTO.- La Oficina de Representación deberá someter a la autorización de esta dependencia con una anticipación de al menos 15 días naturales a la fecha en la que se tenga previsto, el cambio de ubicación o cierre de la misma, la sustitución del Representante a cargo de la Oficina, así como la suspensión temporal de actividades.

QUINTO.- La presente autorización es por su propia naturaleza jurídica, intransmisible.

SEXTO.- "Mizrahi Tefahot Bank Ltd., Oficina de Representación en México" en su operación y funcionamiento estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y deberá observar en todo momento las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, las orientaciones que de acuerdo con la política financiera señalen el Banco de México, la citada Comisión y esta Secretaría, así como las demás que por su naturaleza le resulten aplicables.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación, a costa de "Mizrahi Tefahot Bank Ltd., Oficina de Representación en México", de conformidad con lo señalado en la cuarta de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000.

Atentamente

México, D.F., a 14 de febrero de 2006.- El Titular de la Unidad de Banca y Ahorro, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

(R.- 226869)